



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ
Catorce de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00384
RADICADO N° 2015-00108

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por JUAN CARLOS ISAZA VÉLEZ en contra de CERVUNIÓN S.A, SERDAN S.A Y BAVAVRIA S.A, procede el Despacho a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados en la decisión emitida por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 11 de marzo de 2020.

CONSIDERACIONES

En los términos del Acuerdo 1887 de 2003 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo del demandante, así:

GASTOS	\$ 45.200 ¹
AGENCIAS EN DERECHO	
- En 1ra Instancia	\$ 438.902 ²
- En 2da instancia	\$ 2.633.409 ³

TOTAL COSTAS: Tres millones ciento diecisiete mil quinientos once pesos (\$3.117.511).

JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
SECRETARIA

¹ A cargo de Cervecería Unión S.A y Serdan S.A de manera solidaria y en favor del demandante.

² A cargo del demandante y en favor de Bavaria S.A.

³ A cargo de las demandadas Cervecería Unión S.A y Serdán S.A de manera solidaria y en favor del demandante.

RADICADO N° 2015-00108

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente, ordenándose a su vez en virtud de lo que señala el artículo 114 del CGP las copias auténticas que requieran las partes, mismas que prestarán mérito ejecutivo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

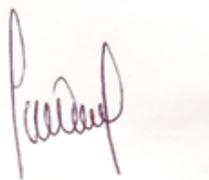
RESUELVE

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo del demandante y en favor de BAVARIA S.A la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$438.902), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – LIQUIDAR a cargo de CERVUNIÓN S.A y SERDAN S.A de manera solidaria y en favor del demandante la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$2.633.409), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

Tercero - En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente. Se autorizan copias auténticas en los términos del artículo 114 del CGP.

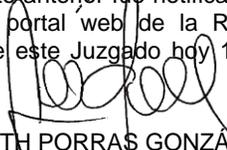
NOTIFÍQUESE,



PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 102 fijado en el portal web de la Rama Judicial en estados electrónicos de este Juzgado hoy 15 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.



La Secretaria: JULIETH PORRAS GONZÁLEZ